



# EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE  
AZCAPOTZALCO

*JEB*

**DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 13 fracciones IX y LII, 51 fracción VII, de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, PAGOS DE DERECHOS DEL PROGRAMA DE RESURGIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO “PASEO DE LAS HORMIGAS”.**

**Al tenor de los siguientes:**

# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

*JEB*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Paseo de las Hormigas tuvo por objeto crear un nuevo rostro para el centro histórico de Azcapotzalco ayudar a conectar y crecer a los consumidores del Mercado principal del centro, y los comerciantes establecidos, atendiendo necesidades reales sociales y urbanas, pues contó con instalaciones y espacios seguros para los visitantes, este novedoso proyecto, se llevó a cabo en el 2019, buscando integrar a la demarcación a las cadenas globales de valor, y a su vez conservar el origen, la identidad y las raíces de Azcapotzalco.

Gracias a la existencia de este Paseo, el Centro histórico de Azcapotzalco liberó todas sus calles de ambulante, carros abandonados y bienes mostrencos, el mercado fue dotado con espacio para lugares de estacionamiento y romerías. La secundaria, por su parte fue adecuada con senderos o pasos seguros y también espacios para estacionamientos.

**SEGUNDO.** Si bien se considera que la falta de transparencia de los procesos internos y de la gestión, deja por un lado miles de inconformidades con los vecinos que directamente serán afectados o beneficiados por el incremento de consumidores en la zona, ya que les afecta su cotidianidad, su forma de vida y se merman sus actividades económicas, si el objetivo del programa era reactivar la zona económica del centro de nuestra demarcación es necesario establecer un vínculo directo con la sociedad, atendiendo los principios de la cuarta transformación, en donde debe prevalecer la transparencia en el ejercicio público, con el objeto de evitar actos de corrupción.

**TERCERO.** Que el artículo 9, Apartado A, numeral 3, establece como Derecho a una vida digna a todas y todos los capitalinos, estableciendo como facultad de las autoridades garantizar progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la

igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

De tal manera que las autoridades encargadas de la Alcaldía Azcapotzalco, están en la obligación de informar a la población de los programas de desarrollo económico con la finalidad de garantizar una vida digna a los habitantes, establecer un pleno equilibrio en la designación de los recursos públicos ejercidos por las unidades y dejar claro el beneficio para la comunidad.

## CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** Que el artículo 9, Apartado A, numeral 3, establece como Derecho a una vida digna a todas y todos los capitalinos, estableciendo como facultad de las autoridades garantizar progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, II, III, IV, y V establecen que son atribuciones de la alcaldía:

*2. Son finalidades de las alcaldías:*

*I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;*

*II. Promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población;*

*III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;*

*IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;*

# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

*V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;*

[...]

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, PAGOS DE DERECHOS DEL PROGRAMA DE RESURGIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO “PASEO DE LAS HORMIGAS”.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 16 días del mes de junio del 2021.



**ATENTAMENTE**